



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00499
RADICADO N° 2017-00314-00

En el proceso EJECUTIVO Laboral promovido por PROTECCIÓN S.A. contra COMERCIAL T & S TONER Y SUMINISTROS LTDA y OTROS procede el despacho a resolver la viabilidad de seguir adelante la ejecución, atendiendo a que la parte demandada se encuentra debidamente integrada al proceso.

CONSIDERACIONES

La parte accionante, en ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia, actuando a través de apoderada judicial, promovió demanda en proceso ejecutivo, por incumplimiento en el pago de las obligaciones contenidas en la liquidación de aportes allegada como título ejecutivo base de recaudo.

Mediante providencia del 11 de enero de 2018 (fl. 40-41), se libró mandamiento de pago en contra de los ejecutados por los conceptos contenidos en la liquidación de aportes base de la ejecución, ordenándose la notificación de la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.S.T. y de la S.S., proveído que se le notificó al señor GUILLERMO LEÓN GAVIRIA TORO como persona natural y en calidad de representante legal de COMERCIAL T & S TONER Y SUMINISTROS LTDA el día 8 de abril de 2019 (fl. 61) y al curador ad-litem de la señora MARIA VICTORIA RADA SIERRA el día 31 de julio de 2020.

Ninguna de las partes dio respuesta a la demanda ejecutivo a pesar de estar debidamente notificados, sin que se hayan propuesto excepciones sobre las cuales realizar un pronunciamiento de fondo.

Así las cosas, y observando el Despacho que no existe ninguna causal que pueda llevar a una nulidad dentro del trámite de estas diligencias ordenará seguir adelante con la ejecución, tal como lo dispone el artículo 440 del C.G.P., aplicable por analogía la Procedimiento Laboral, por cuanto está pendiente de pago la obligación aquí perseguida.

A cargo de la parte demandada vencida en juicio de conformidad con el artículo 365 del C.G.P. Las agencias en derecho a ser incluidas en la liquidación de costas quedarán fijadas por la suma de \$168.000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución a favor de PROTECCIÓN S.A. contra COMERCIAL T & S TONER Y SUMINISTROS LTDA, GUILLERMO LEÓN GAVIRIA TORO y MARIA VICTORIA RADA SIERRA, por las siguientes sumas de dinero:

- UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000) más los intereses de mora causados, que se liquidarán a la máxima tasa legal vigente.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que efectúen la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C. G. del P., tal como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Líquidense de conformidad con el artículo 365 del C. G. del P., incluyendo como agencias en derecho la suma de \$168.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131

Hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cef875cd773c637231e9401a53f38749eabc224242f40f2a3b608afe0953990f

Documento generado en 27/10/2020 04:43:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>